

Acción de Tutela No. 50001 31 04 004 2021 000059 00

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CUARTO PENAL DEL CIRCUITO VILLAVICENCIO – META

Agosto veintiséis (26) del dos mil veintiuno (2021)

Se asume el conocimiento de la acción de tutela promovida por **PABLO ALDEVIER SANTIAGO** C.C. 86.080.733, contra la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** - **CNSC** y la **UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA**, vinculando además al **DEPARTAMENTO DEL META**, invocando la protección de derechos fundamentales.

Se **ORDENA** a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC** y la **UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA**, que dentro del término de cuatro (4) horas publique el presente Auto admisorio y el texto de la demanda de tutela en la página web del **SIMO**, para que las personas que tengan interés directo en la Convocatoria 1348 de 2019 - Territorio 2019-II, si a bien lo consideran se pronuncien frente a la misma.

Como consecuencia de lo anterior, se corre traslado del escrito de tutela y sus anexos a los accionados e interesados directos, por el término máximo e improrrogable de **dos (2) días**, contados a partir de la notificación de esta decisión, para que se pronuncien sobre el libelo, soliciten y/o aporten las pruebas que estimen conducentes y pertinentes. Envíese copia del escrito de tutela y sus anexos por medio del correo electrónico de este Despacho.

Frente a la medida provisional solicitada por el accionante, en el sentido que requiere que se ordene a las entidades accionadas que se suspenda la Convocatoria 1348 de 2019 - Territorio 2019-II, hasta tanto se resuelva la presente acción constitucional; el Despacho no se accede a la misma, por cuanto no se avizora una amenaza o perjuicio irremediable frente a los derechos fundamentales incoados por el actor, en consecuencia se deniega la misma.

Notifiquese de este proveído a través del correo electrónico de este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR HUGO PUENTES MORA

JUEZ